



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	SUCESION.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00253-00
DEMANDANTE ACREEDOR	MANUEL JOAQUIN GONZALEZ TORRES
CAUSANTES- DEMANDADOS.	HEREDEROS DEL CAUSANTE NICANOR JOSE CANTILLO GARCIA (q.e.p.d.) KATY JICELA MARBELLO MALDONADO, socia conyugal y/o heredera y representante legal de sus menores hijos, y Personas Indeterminadas.
Asunto	ADMISION DE DEMANDA.

Plato, Agosto Treinta y uno (31) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se verifica que viene procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad por competencia, y como la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 487 a 490 del C. G. del P., en armonía con el artículo 1312 del C.C.C., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante señor NICANOR JOSE CANTILLO GARCIA con C. C. N° 12.593.616, fallecido el día 03 de Abril de 2023 en la ciudad de Barranquilla, quien tuvo su último y asiento de sus negocios Plato Magdalena, donde quedaron sus bienes.

2º) NOTIFIQUESE a los Herederos conocidos y a la conyugue o compañera permanente para efectos del artículo 492 del C. G. del P.

Asimismo EMPLACESE a todas las personas que se consideren con derecho para intervenir en el proceso a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3º) RECONOZCASE a los señores KATY JICELA MARBELLO MALDONADO como socia-heredera de los derechos herenciales del causante, quienes aceptan la herencia y sus deudores con beneficio de inventario.

4º) De conformidad con la parte final del artículo 490 del C. G. del P., infórmese a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de Santa Marta, sobre la apertura de este proceso, indicando nombre y documento de identificación del causante y la cuantía de los bienes.

5º) Téngase al Doctor CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGON, como apoderado judicial de MANUEL JOAQUIN GONZALEZ TORRES, en los términos y para los efectos del poder a él conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.

Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55811836560bc6bb8eddec2b4329c37da52f8562d90f9811d94565a397af10f9**

Documento generado en 01/09/2023 09:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>